



232

Señor
JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL No. 2019-785
A CONTINUACIÓN DEL PROCESO No. 2015-997
DEMANDANTE: FLOR ALBA MORA TELLEZ
DEMANDADO: JOSE ISAAC CAJIGAS CASTRO

En mi calidad de apoderado de la parte actora la señora **FLOR ALBA MORA TELLEZ**, por medio del presente escrito y de conformidad con la prueba pericial decretada por el despacho en **Audiencia de Inventarios y Avalúos del pasado 21 de enero de 2021** dentro del proceso de la referencia, solicito al señor Juez que mediante comunicación dirigida al Condominio Campestre Hacienda la Primavera P.H ubicado en la Vereda el Cairo en Villavicencio Departamento del Meta y a las Sociedades Grupo Castela S.A.S NIT. No. 900652670-7, Cajigas Spinel y Asociados S.A.S NIT. No. 900281389-9 y sociedad Grupo 3E1 S.A.S NIT. No. 9009325577-1 se permita el ingreso de los siguientes profesionales quienes serán los que realicen las respectivas experticias:

1.- Para realizar el Peritaje sobre el bien inmueble junto con la construcción Campestre edificada en el Casa No. 116 del Condominio Campestre Hacienda la Primavera P.H ubicado en la Vereda el Cairo en Villavicencio Departamento del Meta, se solicita se autorice el ingreso a la perito:

MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MURCIA

Documento de identificación: C.C No. 51.938.309

Matrícula o Tarjeta Profesional Número 991200654

R. N. A -3276

2.- Para realizar el experticio sobre las sociedades comerciales **GRUPO CASTELA S.A.S NIT. No. 900652670-7, CAJIGAS SPINEL Y ASOCIADOS S.A.S NIT. No. 900281389-9 y sociedad GRUPO 3E1 S.A.S NIT. No. 9009325577-1** se solicita se autorice el ingreso al perito:

DANILO PEDROZA BENITEZ

Documento de identificación: C.C No C.C No. 10.519.222

Matrícula o Tarjeta Profesional No. 1683-T de la Junta de Contadores

Atentamente,

LUIS EDUARDO LEIVA ROMERO
C.C. No. 79.323.620 de Bogotá
T.P. No. 64.786 del C. S. de la J.

AL DESPACHO
16 MAR 2021
CON CAR INTERDICE
SECURITY



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. , dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

No. 11001-31-10-022-2019-00785-00

Atendiendo la anterior solicitud del señor apoderado de la parte promotora, **OFÍCIESE** a las entidades indicadas, para que se sirvan permitir el acceso a los peritos MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ MURCIA y DANILO PEDROZA BENÍTEZ, para que realicen las respectivas experticias. →

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez

ggca.-